

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo además a lo resuelto Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20- RA-SCA.

**ACTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.** En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciada **GLORIA MARGARITA GONZALEZ ARANIVA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. "Solicitud de aprobación del modelo de convenio interinstitucional a suscribir entre EL Registro Nacional de Las Personas Naturales (RNPN) e instituciones específicas que integran El Sistema Nacional de Protección Integral de La Primera Infancia, Niñez Y Adolescencia en el marco de la implementación del NUI". 5. Solicitud de autorización para conformación de Comisión Evaluadora de bienes en Desuso e Inicio de gestión para venta de dichos bienes. 6. Solicitud de Reserva de Especificaciones Técnicas del DUI Digital. 7. Solicitud de Autorización para la Modificación del Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior". Para su Aprobación o Denegación. 8. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-01/2024-RNPN "SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su Aprobación o Denegación. 9. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-03/2024-RNPN "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su

aprobación o denegación. 10. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-07/2024-RNPN, "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. 11. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-04/2024-RNPN "LICENCIAS DE CREATIVE CLOUD - TODAS SUS APLICACIONES", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 12. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-05/2024-RNPN "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 13. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-06/2024-RNPN "PRUEBAS PSICOMETRICAS, PARA EL RNPN, AÑO 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 14. Solicitud de quinta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024. Cambio en la solicitud de necesidades ingresadas: Cancelar la necesidad denominada "Carnet de los trabajadores", e ingresar una nueva necesidad denominada: "Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución". Para su aprobación o denegación. 15. Solicitud de sexta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024. Para su aprobación o denegación. 16. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-08/2024-RNPN, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. 17. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones,

Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-09/2024-RNPN "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 18. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-10/2024-RNPN "LOTE DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su Aprobación o Denegación. 19. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **"Solicitud de aprobación del modelo de convenio de Cooperación interinstitucional a suscribir entre EL Registro Nacional de Las Personas Naturales (RNPN) e instituciones específicas que integran El Sistema Nacional de Protección Integral de La Primera Infancia, Niñez Y Adolescencia en el marco de la implementación del NUI"**. El señor presidente solicitó al [REDACTED] de la unidad de asesoría jurídica para que presente esta solicitud. Expuso como antecedentes eue, en fecha 01 de enero del año 2023, entró en vigencia la Ley Crecer Juntos Para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, aprobada a través de Decreto Legislativo n°431 de fecha 22 de junio de 2023, publicada en el Diario Oficial No.117, Tomo No. 435, de esa misma fecha, que contiene la creación del Número Único de Identificación (NUI), con el cual, las niñas, niños y adolescentes se identificarán a partir de su nacimiento. Que, el artículo 44 de la Ley Crecer Juntos, dispone que el Estado generará a través del ente rector en materia de identidad e identificación las condiciones para que el documento sea emitido de manera expedita, centralizada, permanente y actualizada. Que, en cumplimiento al mandato legal en la implementación del NUI, ha sido identificado por parte del Despacho de la Primera Dama, que las siguientes instituciones: CONAPINA, PGR, MINSAL, ISSS,

OPA, DGME, CSJ necesitan contar con un mecanismo que les permita consultar y a la vez validar la información que constan en sus sistemas de registro, en especial aquella referida a datos de niñas, niños y adolescentes. Citó, que en virtud de sus atribuciones legales, el RNPN es la única institución que posee ésta información, por contar con la administración del Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares (REVFA). Por tal motivo, el RNPN, ha tenido a bien, proponer la suscripción de un Convenio Específico, en el cual se defina los términos en los cuales se llevará a cabo la interoperabilidad de la información, sin mas limitaciones que las contenidas en los artículos 24 literales a), c), 34 literal b) de la LAIP, que faculta a compartir datos personales entre entes obligados, siempre y cuando los datos se destinen al ejercicio de sus facultades. Subrayó, que por todo lo anteriormente expuesto, el presente Convenio tiene por objeto establecer los términos que se aplicarán en el marco de la implementación del Número Único de Identificación (NUI), para coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones legales de las partes, lo cual incluye por parte de RNPN, poner a disposición el servicio web denominado " Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares", (REVFA) con el cual, las instituciones podrán consultar y validar con sus sistemas de registro la información de niñas, niños y adolescentes, a fin de generar certeza y registros fidedignos; y por otra parte, las instituciones relacionadas anteriormente, proporcionarán de conformidad a las necesidades y requerimientos del RNPN información específica de niñas, niños y adolescentes con motivo de integrar a sus procesos internos o a sus sistemas de registro ésta información, y poder de contar con información actualizada que permita mejorar la prestación de servicios de RNPN. Con Respecto a la vigencia del convenio, será de manera indefinida, estando facultadas las partes para solicitar en cualquier momento, la terminación anticipada, la cual será formalizada por cruce de correspondencia. Señaló, que RNPN SE COMPROMETE A: Permitir el acceso al personal designado por la institución a la consulta de los datos correspondientes contenidos en el sistema REVFA, a través de la creación del respectivo usuario que se autorice para tales efectos, el cual constará en anexo y formará parte integral del referido Convenio. Entregar los requerimientos mínimos tecnológicos y de comunicación para el funcionamiento del sistema REVFA, mismos que constarán en los respectivos anexos que establezca el RNPN y que formarán parte

integral del presente Convenio. Mantener el acceso del sistema REVFA, en los horarios de siete y treinta de la mañana hasta las diecisiete horas del mismo día, en modalidad de lunes a viernes, exceptuando a MINSAL y el ISSS, cuyos horarios serán de manera continua, en atención a sus funciones legalmente establecidas. LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN, ENTRE OTRAS COSAS A: Proporcionar información específica de niñas, niños y adolescentes cuando sea requerida por RNPN, en el marco de sus atribuciones legales, en aras de integrarlo a sus procesos internos o a sus sistemas de registro. Utilizar el sistema REVFA, exclusivamente para sus fines institucionales legalmente establecidos en el objeto del presente Convenio. Entregar al RNPN las declaraciones de confidencialidad debidamente firmadas por los empleados y funcionarios que tendrán acceso al sistema REVFA. Contar con mecanismos de protección para prevenir el acceso de usuarios no autorizados a la red de conformidad a la normativa interna institucional. Permitir auditorías internas al sistema proporcionado por parte del RNPN, para verificar el uso adecuado y que sea conforme al presente Convenio de Cooperación. Por lo anterior, se solicita la aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y las instituciones específicas que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, siendo éstas las siguientes: CONAPINA, PGR, MINSAL, ISSS, OPA, DGME, CSJ, en el marco de la implementación del NUI, en los términos anteriormente expuestos. En caso de aprobación, se solicita autorización para que el señor Presidente-Registrador Nacional, requiera la información necesaria para que el RNPN actualice o amplie la información de sus sistemas, y suscriba los Convenios o Cartas de Entendimiento, con cada una de las instituciones anteriormente relacionadas, conforme proceda. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** aprobar el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y las instituciones específicas que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, siendo éstas las siguientes: CONAPINA, PGR, MINSAL, ISSS, OPA, DGME, CSJ, en el marco de la implementación del NUI, en los términos presentados y autorizar al señor Presidente-Registrador Nacional, para que requiera la información necesaria para que el RNPN

actualice o amplie la información de sus sistemas, y suscriba los Convenios o Cartas de Entendimiento, con cada una de las instituciones anteriormente relacionadas, conforme proceda.

**5. Solicitud de autorización para conformación de Comisión Evaluadora de bienes en Desuso e Inicio de gestión para venta de dichos bienes.** El señor presidente solicitó a la [REDACTED] jefa del Departamento de Activo Fijo, para que presente esta solicitud. Expuso que conforme al El Manual de Control de Activos del Departamento de Activo Fijo establece que para el descargo de bienes se debe considerar lo siguiente: Deterioro u obsolescencia del bien. La opinión técnica que fundamente la irreparabilidad del bien. Que se propone como Comisión Evaluadora de Bienes en Desuso, conformada por: Departamento de Activo Fijo: [REDACTED] [REDACTED] Informática: [REDACTED] Unidad Administrativa: [REDACTED] y Auditoría Interna (Como Observador del Proceso): [REDACTED] Por lo anterior **SOLICITA:** Autorización para la conformación de Comisión Evaluadora de Bienes en Desuso e Inicio de Gestiones para venta de bienes. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** nombrar como miembros de la Comisión Evaluadora de Bienes en Desuso a: Departamento de Activo Fijo: [REDACTED] Informática: [REDACTED] [REDACTED] Unidad Administrativa: [REDACTED] y Auditoría Interna (Como Observador del Proceso): [REDACTED] y autorizar el Inicio de Gestiones para venta de estos bienes.

**6. Solicitud de Reserva de Especificaciones Técnicas del DUI Digital.** El señor presidente solicitó a [REDACTED] administradora de contrato, para que exponga las razones de esta solicitud. Expuso que en el Marco del Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad en territorio nacional y personalización del Documento Único de Identidad en el Exterior", a través de Acuerdo de Junta Directiva número 1280, de fecha 15 de febrero de 2024, punto número 5, se aprobó las Especificaciones Técnicas del DUI Digital y la sugerencia de la Concesionaria Muhlbauer Id Services GmbH, para que se incluyan las especificaciones técnicas del DUI Digital dentro de la declaratoria de información reservada. Indicó, que en el Documento Especificaciones Técnicas del DUI Digital en el Marco del Contrato DR-CAFTA-02/2020, elaborado y presentado por la Concesionaria Muhlbauer Id Services GmbH, se detallan campos específicos de la base de datos y otras

características técnicas que son consideradas información sensible y estratégica para el funcionamiento adecuado de la aplicación, por lo cual, se considera de suma importancia Declarar la Reserva Total del mencionado documento. Señaló, que con esta medida se busca garantizar la seguridad y confidencialidad de dicha información, así como proteger los intereses de nuestra institución y de los usuarios del DUI Digital. Debiendo restringirse el acceso público, en virtud de referirse a aspectos del funcionamiento del Estado y sus instituciones, cuya vulneración afectaría un interés público jurídicamente protegido, de acuerdo a las causales descritas en el artículo 19 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública. Que se presenta la Propuesta de Personal para tener acceso a las especificaciones técnicas e información relacionada al DUI Digital, conforme al Art. 30 Literal a) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sólo podrán tomar conocimiento de la información incluida en la declaración y el respectivo expediente clasificado como reservado, las personas debidamente facultadas para ello. En razón de lo cual, el acceso a las especificaciones técnicas e información relacionada al DUI Digital, deberá ser limitado a las personas que, en función de sus cargos, deban conocer y administrar dicha información. Para efecto de lo anterior, se considera que las personas facultadas para tener acceso a las especificaciones técnicas e información relacionada al DUI Digital, deberán ser: Señor Presidente Registrador Nacional, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, Personal nombrado por el señor Presidente Registrador Nacional a través de HIP No. 580/2023, para ser Administrador y Custodios de las claves KPI para el servicio de DUI Digital. Lic. Fernando José Velasco Aguirre Presidente Registrador Nacional y [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, **Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020:** [REDACTED], Directora de Identificación Ciudadana, [REDACTED], Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y [REDACTED] Como Administrador y Custodios de las claves KPI para el servicio de DUI Digital: [REDACTED] Jefe de la Unidad de Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios **Administrador** de Clave del Servicio de DUI Digital [REDACTED] Asesora Jurídica **Custodio** 1 Clave del Servicio de DUI Digital, [REDACTED] de Lagos

Directora Ejecutiva **Custodio 2** Clave del Servicio de DUI Digital, [REDACTED]

[REDACTED] Asesor Institucional **Custodio 3** Clave del Servicio de DUI Digital. Por lo anterior **SOLICITA:** a) Aprobar que se declare la RESERVA TOTAL del documento Especificaciones Técnicas del DUI Digital, en el marco del Contrato DR-CAFTA-02/2020, conforme al Art. 19 literal b) de la LAIP. b) Aprobar la propuesta de personal que tendrá acceso a la información sobre las especificaciones técnicas e información relacionada al DUI Digital, de conformidad al Art. 30 Literal a) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. c) De conformidad con el Art. 20 LAIP, aprobar el Plazo de Reserva de las Especificaciones Técnicas e información relacionada al DUI Digital, relacionado al Contrato DR-CAFTA-02/2020, por un periodo de SIETE AÑOS y d) Delegar al señor Presidente Registrador Nacional para la elaboración y firma de la Declaratoria de Reserva. **Después de discutido este punto, la junta directiva, CONSIDERANDO:** i) Que en el Marco del Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad en territorio nacional y personalización del Documento Único de Identidad en el Exterior", a través de Acuerdo de Junta Directiva número 1280, de fecha 15 de febrero de 2024, punto número 5, se aprobaron las Especificaciones Técnicas del DUI Digital y la sugerencia de la Concesionaria Muhlbauer Id Services GmbH, para que se incluyan las especificaciones técnicas del DUI Digital dentro de la declaratoria de información reservada. ii) Que en el Documento Especificaciones Técnicas del DUI Digital en el Marco del Contrato DR-CAFTA-02/2020, elaborado y presentado por la Concesionaria Muhlbauer Id Services GmbH, se detallan campos específicos de la base de datos y otras características técnicas que son consideradas información sensible y estratégica para el funcionamiento adecuado de la aplicación, por lo cual, se considera de suma importancia Declarar la Reserva Total del mencionado documento. iii) Que con esta medida se busca garantizar la seguridad y confidencialidad de dicha información, así como proteger los intereses de nuestra institución y de los usuarios del DUI Digital. Debiendo restringirse el acceso público, en virtud de referirse a aspectos del funcionamiento del Estado y sus instituciones, cuya vulneración afectaría un interés público jurídicamente protegido, de acuerdo a las causales descritas en el artículo 19 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** a) Aprobar la

RESERVA TOTAL del documento Especificaciones Técnicas del DUI Digital, en el marco del Contrato DR-CAFTA-02/2020, conforme al Art. 19 literal b) de la LAIP. b) Aprobar la propuesta de personal que tendrá acceso a la información sobre las especificaciones técnicas e información relacionada al DUI Digital, de conformidad al Art. 30 Literal a) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, siendo estos: el señor Presidente Registrador Nacional, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, Personal nombrado por el señor Presidente Registrador Nacional a través de HIP No. 580/2023, para ser Administrador y Custodios de las claves KPI para el servicio de DUI Digital. c) De conformidad con el Art. 20 LAIP, aprobar el Plazo de Reserva de las Especificaciones Técnicas e información relacionada al DUI Digital, relacionado al Contrato DR-CAFTA-02/2020, por un periodo de SIETE AÑOS y d) Delegar al señor Presidente Registrador Nacional para la elaboración y firma de la Declaratoria de Reserva. **7. Solicitud de Autorización para la Modificación del Contrato DR-CAFTA-02/2020 “Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior”.** Para su Aprobación o Denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Sosa Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud junto con los administradores de este contrato. Expuso como antecedentes Los Administradores del Contrato DR-CAFTA 02/2020 “CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR”, remitieron informe a la UCP, en el cual solicitan iniciar las gestiones necesarias para tramitar la modificación de dicho Contrato, de acuerdo al siguiente detalle: El 15 de marzo de 2021, se suscribió el contrato N° DR-CAFTA-02/2020 “Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior”, para el plazo de 72 meses contados a partir de la orden girada por el RNPN y con efectos a partir de día 01 de julio de 2021, con Mühlbauer ID Services GmbH, por el monto total estimado de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$82,499,423.87), IVA incluido. El 31 de agosto de 2023 se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre el RNPN y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), para el proyecto "Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) para garantizar el derecho a la identidad e identificación a las personas retornadas a la República de El Salvador", a través de la instalación de un Centro de Servicio de DUI en la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI). Que, Mediante memorando N° ACC-084/2024 los administradores exponen que el Proyecto de Cooperación OEA-RNPN "Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI), para garantizar el derecho a la identidad e identificación a las personas retornadas a la República de El Salvador", cuyo objetivo es el de brindar el servicio de Registro, Emisión y Entrega del DUI a adultos retornados, que se atienden en la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI), para una atención inmediata, con el acompañamiento necesario que les permita un proceso digno, garantizando el pleno goce de sus derechos a la identidad e identificación, así como su posterior integración o reintegración a la vida en El Salvador. Por lo tanto, solicitan la modificación al Contrato DR-CAFTA-02/2020, para trasladar una de las máquinas de personalización ubicadas en la sala de personalización del Data Center a las instalaciones de la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI), situadas en Final Bulevar Coronel Arturo Castellanos, Colonia Quiñonez, sobre 54 Av. Sur, San Salvador, El Salvador. Este traslado se realizará conforme a lo siguiente: Se procederá al traslado de una de las dos máquinas de personalización actualmente instaladas en la sala de personalización del Data Center, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación DR-CAFTA-02/2020 (sección II, Punto 23, numeral 2) y la Oferta Técnica (Puntos 1.4, 4.7, 4.9, 4.10, 13.9), incluyendo todos los componentes tecnológicos necesarios para la personalización de DUI en el exterior, hacia el centro de servicio que será instalado en las oficinas de la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI). La máquina de personalización y todos los componentes tecnológicos necesarios para la personalización de DUI en el exterior que actualmente se encuentran en la sala de personalización del Data Center y que se solicita trasladar a las oficinas de la GAMI, serán utilizados para: Registro, emisión y entrega del DUI a personas retornadas, en el centro de servicio a instalarse en las

oficinas de la GAMI. Impresión de DUI en ferias de identidad y Consulados Móviles del exterior. Cualquier otra tarea que el RNPN considere necesaria para garantizar el Derecho a la Identificación de todos los salvadoreños. Indicó, que se solicita el traslado del personal actualmente asignado a la sala de personalización del Data Center, tanto de la Concesionaria como del RNPN, al centro de servicio que será instalado en las oficinas de la GAMI. Este personal continuará desempeñando sus funciones actuales, las cuales incluyen la personalización de DUI en ferias de identidad y Consulados Móviles del exterior, control de calidad, pre-entrega, embalaje de DUIs a ser enviados al exterior, entre otras responsabilidades. Estas actividades se llevarán a cabo manteniendo los mismos procesos y actividades para la personalización de DUI en el exterior, según lo establecido en la Oferta Técnica (Puntos 1.4, 2.5, 2.7, 2.8, 4.7, 4.9, 4.10, 13.9, 14.6, 14.6.4). Señaló, que es importante resaltar que la implementación del servicio de impresión en el exterior ha marcado un hito en la mejora del servicio. Esta iniciativa ha conducido a una disminución significativa en la producción de DUIs en la sala de personalización del Data Center, lo que a su vez ha agilizado los tiempos de entrega para los ciudadanos. Ahora, los ciudadanos tienen la flexibilidad de recibir su documento de identidad de manera inmediata o diferida, según su conveniencia. Apuntó, que es crucial destacar que, a pesar de esta transición, el proceso de impresión de DUIs emitidos en el exterior para las Ferias de Identidad no se ve afectado. Esto significa que estos trámites seguirán siendo procesados en el impresor que será trasladado a la GAMI, asegurando así la continuidad del objeto contractual. Además de las actividades mencionadas anteriormente, el personal trasladado también llevará a cabo funciones de registro, emisión y entrega del DUI a personas retornadas en el centro de servicio a ser instalado en las oficinas de la GAMI, lo que incluye la captura de datos, personalización y entrega del DUI a los ciudadanos, entre otras tareas relacionadas con el proceso. Destacando que, cada uno de los procesos que se realizarán en el centro de servicio a ser instalado en la oficina de la GAMI (1. Personalización de DUI en el exterior y, 2. Registro, emisión y entrega del DUI a personas retornadas), deben realizarse como dos procesos completamente diferentes, es decir, se realizarán Actas de Producción diferentes, separando detalle de consumibles utilizados para cada proceso, etc. Lo cual, es de suma importancia para

poder llevar el control de los Documentos Únicos de Identidad que se emitan en cada proceso. Asimismo, para el caso de la Personalización de DUI en el exterior, el control y supervisión de dicho proceso deberá ser realizado por la Dirección de DUI Exterior y para el caso del Registro, emisión y entrega del DUI a personas retornadas, el control y supervisión deberá ser realizado por la Dirección de Identificación Ciudadana. Deberá mantenerse el suministro de tarjetas base para el DUI en el exterior, establecido en la Oferta Técnica, Punto 14.6.5, debiendo contar con un promedio de 25,000 tarjetas base cada mes. No obstante, sobre este punto, deberá considerarse lo siguiente: Las 25,000 tarjetas base serán trasladadas de la sala de personalización del Data Center hacia el centro de servicio a ser instalado en las oficinas de la GAMI. Se permita que las 25,000 tarjetas base, además de ser utilizadas para la personalización de DUI exterior, también puedan ser utilizadas para el proceso de registro, emisión y entrega de DUI a personas retornadas que tramiten el DUI en el centro de servicio a ser instalado en la GAMI, con su control respectivo de folios para cada proceso. Así como para otros que el RNPN estime convenientes, en función de garantizar el Derecho a la Identificación de todos los salvadoreños. Que se mantenga el soporte técnico, mantenimientos preventivos y correctivos y demás garantías contempladas en las Bases de Licitación y Oferta Técnica del Contrato DR-CAFTA-02/2020, para la máquina de personalización y todos los componentes tecnológicos (hardware y software) necesarios para la personalización de DUI en el exterior que se brindan en la sala de personalización del Data Center y que deberán brindarse también para la máquina de personalización que se ubicará en las oficinas de la GAMI. Tras analizar los administradores de contrato detenidamente las propuestas presentadas por la Directora de Identificación Ciudadana, así como las opiniones expresadas por el Director de DUI Exterior, en el Memorando DUIEXT-DA-160/2023, y por la Jefa de la Unidad Administrativa de DUI Exterior, en los Memorandos DUIEXT-DA-159/2023 y DUIEXT-DA-159-A/2023, junto con la evaluación técnica proporcionada por el Director de Tecnología de la Información y Comunicación, como se detalla en el Memorando DTIC-216/2023, han llegado a la conclusión de que todas las garantías actualmente otorgadas por la máquina de personalización y los componentes tecnológicos necesarios para la personalización de DUI en el exterior, que actualmente se encuentran en la sala de personalización del Data Center, se

mantendrán intactas. Así mismo; consideran que esta modificación implica principalmente el traslado físico del equipo y del personal al centro de servicio que se instalará en las oficinas de la GAMI, y dada la baja producción actual de DUI en la sala de personalización del Data Center debido al cambio en el modelo de servicio, que ahora se ofrece mediante la modalidad de impresión in situ, tanto el equipo como el personal colaborarán, además de sus responsabilidades actuales, en el proceso de registro, emisión y entrega del DUI para personas retornadas que soliciten su Documento Único de Identidad en el centro de servicio de la GAMI. Este enfoque está alineado con el objetivo de garantizar el éxito del Proyecto de Cooperación OEA-RNPN. Por tanto, en su calidad de administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, concluyen que están plenamente de acuerdo con la modificación solicitada al Contrato. Es importante destacar que la empresa Concesionaria expresó su aceptación a la modificación propuesta al Contrato a través de las Notas MB-20230560-2 y MB-20230622-2. Asimismo, tienen a bien informar que la presente solicitud de modificación al Contrato DR-CAFTA-02/2020, ya fue aprobada por el señor Presidente Registrador Nacional, a través de HIP No. 0346/2024. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 158 y Art. 162 Lit. F), ambos de la Ley de Compras Públicas, en su calidad de Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, han tenido a bien validar que se realice la modificación al Contrato DR-CAFTA-02/2020. Además mediante memorando ACC-106/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, los Administradores del citado contrato solicitan otra modificación por medio del cual expresan la necesidad de trasladar una de los dos maquinas de personalización ubicada en el data Center hacia el Consulado General de El Salvador en Duluth, GA. Con el traslado de dicha máquina, se busca mejorar los servicios que se prestan a los ciudadanos salvadoreños en el exterior, concluyendo que será de gran beneficio para la diáspora salvadoreña el poder brindar el servicio de impresión in situ en el centro de servicio ubicado en el Consulado General de El Salvador en Duluth, GA, siendo que, de acuerdo con nota MRREE/DGSE/0235-2024, enviado por la Directora General del Servicio Exterior, en dicho consultado existe un espacio habilitado con las dimensiones necesarias para la instalación de una máquina de personalización; así mismo en dicha jurisdicción consular residen una cantidad considerable de salvadoreños, quienes serán



Jr.

potenciales usuarios del servicio. En cuanto al equipo y software requeridos por la Dirección de DUI Exterior, para ser trasladado al Consulado de El Salvador en Duluth, GA, son los siguientes: Máquina de personalización y Software para impresión in situ. Considerandos sobre la máquina de personalización a ser trasladada e instalada en el Consulado de Duluth, GA.: Quedara regida bajo en contrato DR-CAFTA-02/2020, se utilizara el soporte técnico y los mantenimientos preventivos y correctivos que se poseen en el contrato DR-CAFTA-02/2020, Póliza de seguro de la maquina de personalización será incorporada a la póliza que se posee correspondiente al contrata DR-CAFTA-02/2020, las tarjetas base y consumibles que se utilizaran para la personalización de DUIS en el consulado de Duluth, GA, serán los relacionados al contrato 05/2023 "Suministro de bienes y servicios para la impresión de DUI en el exterior", la instalación de la máquina de personalización será bajo el contrato DR-CAFTA-02/2020, las adecuaciones necesarias en el consultado estarán a cargo del RNPN, el traslado de la maquina de personalización será realizado por el RNPN a través del contrato del courier denominado "Contrato RNPN-N° 01-2024" ítem 2 servicio de courier para la importación y exportación de equipos informáticos, periféricos a Estados Unidos de América, Canadá, Europa, Oceanía, México y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar servicio de registro, emisión y entrega de DUI en el exterior y movimiento entre ciudades para el año 2024. Que consideran los Administradores importante destacar que la personalización de DUI de ferias de identidad y consulados móviles de DUI en el exterior no se vera afectada ya que dichas actividades seguirán siendo realizadas en el centro de servicio a ser instalado en la Gerencia de Atención a Migrante (GAMI). Lo anterior ya fue de conocimiento de la concesionaria MUHLBAUER ID SERVICES GMBH, quienes brindaron su aceptación a través de nota REF. MB-20240120-2. Asimismo, tienen a bien informar que la presente solicitud de modificación al Contrato DR-CAFTA-02/2020, ya fue aprobada por el señor Presidente Registrador Nacional, a través de HIP No. 0466-A/2024. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 158 y Art. 162 Lit. F), ambos de la Ley de Compras Públicas, en su calidad de Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, han tenido a bien validar que se realice la modificación al Contrato DR-CAFTA-02/2020. Con base a lo anteriormente

expuesto, se **SOLICITA**: a) Autorización para la Modificación del Contrato N° DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", referente al traslado de la máquina de personalización del data center al centro de servicio instalado en la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI) y al traslado de la maquina de personalización del data center al consulado de Duluth, GA, de conformidad a los términos y opinión técnica expresados por los Administradores del citado Contrato; b) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica del RNPN para la elaboración del instrumento de modificativa correspondiente y c) Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional la suscripción de la misma. **Después de discutido este punto, la junta directiva, CONSIDERANDO:**

i) Que el 31 de agosto de 2023 se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre el RNPN y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), para el proyecto "Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) para garantizar el derecho a la identidad e identificación a las personas retornadas a la República de El Salvador", a través de la instalación de un Centro de Servicio de DUI en la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI). ii) Que, Mediante memorando N° ACC-084/2024 los administradores exponen que el Proyecto de Cooperación OEA-RNPN "Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI), para garantizar el derecho a la identidad e identificación a las personas retornadas a la República de El Salvador", cuyo objetivo es el de brindar el servicio de Registro, Emisión y Entrega del DUI a adultos retornados, que se atienden en la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI), para una atención inmediata, con el acompañamiento necesario que les permita un proceso digno, garantizando el pleno goce de sus derechos a la identidad e identificación, así como su posterior integración o reintegración a la vida en El Salvador. Por lo tanto, solicitan la modificación al Contrato DR-CAFTA-02/2020, para trasladar una de las máquinas de personalización ubicadas en la sala de personalización del Data Center a las instalaciones de la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI), situadas en Final Bulevar Coronel Arturo Castellanos, Colonia Quiñonez, sobre 54 Av. Sur, San Salvador, El Salvador. iii) Que la máquina de personalización y todos los



J. I.

componentes tecnológicos necesarios para la personalización de DUI en el exterior que actualmente se encuentran en la sala de personalización del Data Center y que se solicita trasladar a las oficinas de la GAMI, serán utilizados para: Registro, emisión y entrega del DUI a personas retornadas, en el centro de servicio a instalarse en las oficinas de la GAMI. Impresión de DUI en ferias de identidad y Consulados Móviles del exterior, cualquier otra tarea que el RNPN considere necesaria para garantizar el Derecho a la Identificación de todos los salvadoreños. iv) Que es importante resaltar que la implementación del servicio de impresión en el exterior ha marcado un hito en la mejora del servicio. Esta iniciativa ha conducido a una disminución significativa en la producción de DUIs en la sala de personalización del Data Center, lo que a su vez ha agilizado los tiempos de entrega para los ciudadanos. Ahora, los ciudadanos tienen la flexibilidad de recibir su documento de identidad de manera inmediata o diferida, según su conveniencia. v) Que es crucial destacar que, a pesar de esta transición, el proceso de impresión de DUIs emitidos en el exterior para las Ferias de Identidad no se ve afectado. Esto significa que estos trámites seguirán siendo procesados en el impresor que será trasladado a la GAMI, asegurando así la continuidad del objeto contractual; que enfoque está alineado con el objetivo de garantizar el éxito del Proyecto de Cooperación OEA-RNPN. Por tanto, en su calidad de administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, concluyen que están plenamente de acuerdo con la modificación solicitada al Contrato y que es importante destacar que la empresa Concesionaria expresó su aceptación a la modificación propuesta al Contrato a través de las Notas MB-20230560-2 y MB-20230622-2. vi) Que los Administradores del citado contrato solicitan otra modificación por medio del cual expresan la necesidad de trasladar una de los dos máquinas de personalización ubicada en el data Center hacia el Consulado General de El Salvador en Duluth, GA. Estados Unidos de América, y con el traslado de dicha máquina, se busca mejorar los servicios que se prestan a los ciudadanos salvadoreños en el exterior, concluyendo que será de gran beneficio para la diáspora salvadoreña el poder brindar el servicio de impresión in situ en el centro de servicio ubicado en el Consulado General de El Salvador en Duluth, GA, siendo que, de acuerdo con nota MRREE/DGSE/0235-2024, enviado por la Directora General del Servicio Exterior, en dicho consultado existe un espacio habilitado con las dimensiones

necesarias para la instalación de una máquina de personalización; así mismo en dicha jurisdicción consular residen una cantidad considerable de salvadoreños, quienes serán potenciales usuarios del servicio, por todo lo anterior, **ACUERDA:** a) Autorizar la Modificación del Contrato N° DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", referente al traslado de la máquina de personalización del data center al centro de servicio instalado en la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI) y al traslado de la máquina de personalización del data center al consulado de Duluth, GA, de conformidad a los términos y opinión técnica expresados por los Administradores del citado Contrato; b) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica del RNPN para la elaboración del instrumento de modificativa correspondiente y c) Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional la suscripción de la misma. **8. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-01/2024-RNPN "SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Para su Aprobación o Denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes que, El Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), tiene la intención de promocionar los servicios que se ofrecen a los usuarios nacionales y extranjeros. Es fundamental el papel de la comunicación para dar a conocer la importancia de los servicios brindados y que sean valorados de forma positiva para su público objetivo, añadiendo conocimiento y valor a la marca. En ese sentido, se necesita contratar los servicios publicitarios para ejecutar el proceso denominado: "SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA". El objetivo de la contratación es ofrecer de manera moderna, transparente y en constante innovación los servicios que se brindan a los usuarios a nivel nacional y exterior mediante campañas publicitarias y otras acciones de marketing. La contratación de servicios de agencia de publicidad tiene como objetivo posicionar al RNPN como una institución moderna, transparente y en constante innovación en los servicios que se brindan a los usuarios,



Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluador Jurídico, [REDACTED] como Experto en la Materia, [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP y [REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-01/2024-RNPN, denominado "SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluador Jurídico, [REDACTED] como Experto en la Materia, [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP y [REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **9. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de**



**Contratación N° SI-03/2024-RNPN "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes que, se requiere la Contratación de Suministro de Materiales Informáticos Tóner (impresoras) y Tintas (equipos móviles) para suplir las necesidades de los Centros de Servicio de DUI en el Exterior, Estados Unidos de América, Canadá, Europa, Oceanía, México y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea brindar el Servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI Exterior para el año 2024. La Unidad organizativa solicitante: Unidad Administrativa de DUI en el Exterior, el Presupuesto: \$45,000.00 con IVA incluido, el Origen de los fondos: Fondo General, el Método de Contratación: Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, el Tiempo de entrega: 15 días hábiles luego de solicitud de requerimiento, el Lugar de entrega: ÍTEM 1: en cada Centro de Servicio de DUI en el Exterior; ÍTEM 2: en las oficinas del RNPN en El Salvador, la Forma de entrega: Entregas parciales para todos los ÍTEMS a requerimiento del Administrador del Contrato, quien entregará direcciones de los Centros de Servicios de DUI en el Exterior. Se propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas a: Evaluador Jurídico: [REDACTED] Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica, Evaluador Técnico Como Experto en la Materia: [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de DUI en el Exterior, Evaluador UCP: [REDACTED]

[REDACTED] Técnico UCP, Evaluador Solicitante: [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad Administrativa de DUI en el Exterior. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud y la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-03/2024-RNPN, denominado "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional

para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; [REDACTED] como Evaluador Técnico, Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluadora designado por la Jefe UCP; y [REDACTED] como Evaluadora, Unidad Solicitante; f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de**

**discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-03/2024-RNPN, denominado "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL).

b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED]

como Evaluadora Jurídica; [REDACTED] como Evaluador Técnico, Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluadora designado por la Jefe UCP; y [REDACTED] como Evaluadora, Unidad Solicitante; f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario.

**10. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-07/2024-RNPN, "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024", a través**

**del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Sosa Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que se requiere la compra de cartuchos de tinta para ser utilizados en las impresoras propiedad del RNPN, para la impresión de hojas de asignación durante la realización de levantamiento de inventario en Duicentos, Gerencia de Atención al Migrante y sedes de Ciudad Mujer y compra de tóner para impresora propiedad del RNPN utilizado por el Departamento de Suministros. La Unidad organizativa solicitante: Departamento de Activo Fijo, el Presupuesto: \$2,000.00 con IVA incluido, el Origen de los fondos: Fondos General, el Método de Contratación: Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, el Tiempo de entrega: 15 días hábiles después de recibida la orden de inicio, el Lugar de entrega: Departamento de Activo fijo, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonell II, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador, la Forma de entrega: Una sola entrega. Que se propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas a: Evaluador Jurídico: [REDACTED] Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica, Evaluador Técnico Experto en la Materia: [REDACTED] Colaborador Administrativo de Activo Fijo, Evaluador UCP: [REDACTED] [REDACTED] Técnico UCP, Evaluador Solicitante: [REDACTED] [REDACTED] Jefa del Departamento de Activo Fijo. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud y la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-07/2024-RNPN, denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; [REDACTED] como Evaluador Técnico,

Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. [REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-07/2024-RNPN, denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; [REDACTED] como Evaluador Técnico, Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. [REDACTED] de Tejada como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **11. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-04/2024-RNPN "LICENCIAS DE CREATIVE CLOUD - TODAS SUS APLICACIONES", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes que la compra de licencias Creative Cloud con todas sus aplicaciones, tiene como objetivo facilitar la creación de contenido informativo y visual para la comunicación interna y externa del

RNPN, al mismo tiempo que ofrece el respaldo necesario para llevar a cabo estas actividades. La Unidad organizativa solicitante: Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, el Presupuesto: \$3,815.00 con IVA incluido, el origen de los fondos: Fondos General, el Método de Contratación: Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, el Tiempo de entrega: 2 días hábiles después de la notificación de la Orden de Compra, el Lugar de entrega: OFICINAS CENTRALES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Alameda Manuel Enrique Araujo KM 4 ½ Carretera Santa Tecla Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador y la Forma de entrega: Una Sola Entrega. Que se propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas a: Evaluador Jurídico: [REDACTED] Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica, Evaluador Técnico Como Experto en la Materia: Técnico. [REDACTED] Colaborador de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Evaluador UCP: [REDACTED] Técnico UCP, Evaluador Solicitante: [REDACTED] Jefa Interina de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud y la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-04/2024-RNPN, denominado "LICENCIAS DE CREATIVE CLOUD - TODAS SUS APLICACIONES", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; Técnico. [REDACTED] como Evaluador Técnico, Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP; [REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación

especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario.

**Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-04/2024-RNPN, denominado "LICENCIAS DE CREATIVE CLOUD - TODAS SUS APLICACIONES", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] Flores como Evaluadora Jurídica; Técnico.

[REDACTED] como Evaluador Técnico, Experto en la Materia;

[REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP;

[REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al

Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g)

Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **12. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y**

**Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-05/2024-RNPN "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES**

**ACONDICIONADOS QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para**

su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que se solicita el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de

110 aires acondicionados de los edificios con el fin de garantizar por más tiempo la vida útil de cada equipo. Unidad organizativa solicitante: Unidad Administrativa Institucional,

el Presupuesto: \$21,000.00 con IVA incluido, el Origen de los fondos: Fondos General, el Método de Contratación: Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma





cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-05/2024-RNPN, denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo de Aires Acondicionados que sirven en las oficinas del RNPN, para el año 2024", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluadora Jurídica; [REDACTED] como Evaluador Técnico, Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. [REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **13. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-06/2024-RNPN "PRUEBAS PSICOMETRICAS, PARA EL RNPN, AÑO 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que Teniendo la Unidad de Talento Humano la responsabilidad de realizar procesos de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal Interno y Externo, es necesario contar con una batería de pruebas automatizada, rápida y eficaz a los requerimientos de esta Unidad para el año 2024. La Unidad organizativa solicitante: Unidad de Talento Humano, el Presupuesto: \$1,800.00 con IVA incluido, el

Origen de los fondos: Fondos General, el Método de Contratación: Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, el Tiempo de entrega: la entrega deberá realizarse a mas tardar el 10 de junio de 2024 el Lugar de entrega: Oficinas Centrales del RNP, ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro 4 1/2 carretera a Santa Tecla, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador, El Salvador y la Forma de entrega: Una sola entrega. Que se propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas a: Evaluador Jurídico: [REDACTED] Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, Evaluador Técnico como Experto en la Materia: [REDACTED] [REDACTED] Colaboradora Administrativa, Evaluador UCP: Lic. Everett Brian González Méndez, Técnico UCP, Evaluador Solicitante: [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud y la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-06/2024-RNP, denominado "Pruebas Psicométricas, para el RNP, año 2024", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluadora Técnica, Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP, [REDACTED] como Evaluadora Solicitante; f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-06/2024-RNP, denominado "Pruebas Psicométricas, para el

RNPN, año 2024", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED]

[REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluadora Técnica, Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. [REDACTED] como Evaluadora Solicitante; f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario.

**14. Solicitud de quinta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024. Cambio en la solicitud de necesidades ingresadas: Cancelar la necesidad denominada "Carnet de los trabajadores", e ingresar una nueva necesidad denominada: "Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5, del 18 de enero de 2024. El 30 de enero de 2024, fue publicada la PAC en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas – DINAC. Citó, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas - LCP, la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, está regulado en el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACION de la siguiente manera: CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En

4  
Jr.

la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras.

**ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS.**

**Artículo 22 RCLP** - Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado. En ese sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, ente rector en contratación pública, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC. En atención a lo anterior, la Unidad de Talento Humano – solicita gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, en el sentido de Cancelar la necesidad denominada “Carnet de los trabajadores”, e ingresar una

nueva necesidad denominada: "Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución", utilizando los mismos fondos. Esto obedece al compromiso adquirido por la Institución en la Cláusula N° 76 del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual "el RNPN deberá publicar dicho contrato para su divulgación masiva, distribuyéndolo a todos los empleados de la Institución, a través de la Unidad de Talento Humano", según lo expresado en memorando UTH-0227/2024, por la Jefa de la Unidad de Talento humano. Asimismo se solicita el cambio en los plazos estimados de ejecución del proceso de compra para iniciarse en el mes de marzo y formalizarse en el mes de mayo del presente año por medio del método de Comparación de Precios. Asignación presupuestaria designada a la Unidad de Talento Humano: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CANCELARSE: Carnet de los trabajadores. FUENTE DE FONDOS: Fondo General. MONTO ESTIMADO: \$800.00. MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE: Comparación de Precios. INGRESO DE NUEVA NECESIDAD: Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por la UNIDAD DE TALENTO HUMANO y a lo expuesto anteriormente se **SOLICITA**: a) Autorizar a la Unidad de Talento Humano, para actualizar y modificar la PAC 2024 en el sentido de cancelar la necesidad denominada: "Carnet de los trabajadores", e ingresar una nueva necesidad denominada: "Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución", con los mismos fondos programados; asimismo se solicita el cambio en los plazos estimados de ejecución del proceso de compra para iniciarse en el mes de marzo y formalizarse en el mes de mayo del presente año por medio del método de Comparación de Precios, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CANCELARSE**: Carnet de los trabajadores. **FUENTE DE FONDOS**: Fondo General. **MONTO ESTIMADO**: \$800.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE**: Comparación de Precios. **INGRESO DE NUEVA NECESIDAD**: Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la cancelación de la necesidad denominada:



"Carnet de los trabajadores", e ingresar una nueva necesidad denominada: "Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución"; y cambio de en los plazos estimados de ejecución del proceso de compra para iniciarse en el mes de marzo y formalizarse en el mes de mayo del presente año por medio del método de Comparación de Precios y c) 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado.

**Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar a la Unidad de Talento Humano, para actualizar y modificar la PAC 2024 en el sentido de cancelar la necesidad denominada: "Carnet de los trabajadores", e ingresar una nueva necesidad denominada: "Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución", con los mismos fondos programados; asimismo se solicita el cambio en los plazos estimados de ejecución del proceso de compra para iniciarse en el mes de marzo y formalizarse en el mes de mayo del presente año por medio del método de Comparación de Precios, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CANCELARSE:** Carnet de los trabajadores. **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$800.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE:** Comparación de Precios. **INGRESO DE NUEVA NECESIDAD:** Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la cancelación de la necesidad denominada: "Carnet de los trabajadores", e ingresar una nueva necesidad denominada: "Impresión y suministro de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para los empleados de la Institución"; y cambio de en los plazos estimados de ejecución del proceso de compra para iniciarse en el mes de marzo y formalizarse en el mes de mayo del presente año por medio del método de Comparación de Precios y c) 3. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **15. Solicitud de sexta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a

que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que La Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 del 18 de enero de 2024 y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, lo regula de la siguiente manera: "CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras.". "ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificaran en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán



autorizadas por la autoridad competente o su delegado.” En este sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. En atención a lo anterior, la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas solicita gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, para cancelar el proceso de “Paquete de horas soporte técnico en microservicios devOps y redhat”. Indicó, que en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento 1.01 emitido por la DINAC “Si una acción de adquisición incluida en una Planificación de Compras, aprobado es cancelada o ya no es necesaria, la Unidad Solicitante debe presentar a UCP una solicitud de modificación a la Planificación de Compras”. Anotó, que La Unidad Solicitante por medio de memorando UDMS-009/2024 del 22 de febrero 2024, solicita cancelar este proceso debido que ya se cuenta con ese servicio, derivado del proceso número SI-08/2023-RNPN, denominado “Licencias REDHAT Openshift Container Platform”, el cual fue contratado el 21 de diciembre de 2023, con numero de contrato N° RNPN-25/2023, el cual ya incluye pool de 8266 horas de soporte. El proceso que solicita cancelar cuenta con fondos asignados por el valor de \$4,000.00 (Fondo General) para su ejecución, los cuales serán reasignados a otro proceso de compra de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Que la Asignación presupuestaria designada a la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas: **DESCRIPCIÓN:** Paquete de horas soporte técnico en microservicios devOps y redhat. **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$4000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION:** Subasta Electrónica Inversa. Por otra parte, la Unidad de Redes y Ciberseguridad, con el visto bueno del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, relativo al proceso denominado “Licenciamiento de Software de Gestión Documental”, solicita lo siguiente: La reasignación a este proceso de los fondos del proceso cancelado de “Paquete de horas soporte técnico en microservicios devOps y redhat” (\$4,000.00), haciendo un total de \$11,000.00; La modificación del nombre del proceso a “Adquisición de Plataforma de Gestión Documental y/o Plataforma de Optimización de Procesos Empresariales”; La modificación de la Unidad Solicitante a Unidad de Mantenimiento y

Desarrollo de Sistemas; y, Modificación del plazo estimado para la ejecución del proceso para iniciar en mayo y finalizar a más tardar en julio, ambos del 2024. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, la Unidad de Redes y Ciberseguridad y el Visto Bueno del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a lo expuesto anteriormente se **SOLICITA**: a) Autorizar a la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024, para cancelar el proceso de compra denominado "Paquete de horas soporte técnico en microservicios devOps y redhat" debido a que ya no será necesario realizarlo, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN**: Paquete de horas soporte técnico en microservicios devOps y redhat. **FUENTE DE FONDOS**: Fondo General. **MONTO ESTIMADO**: \$4000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION**: Subasta Electrónica Inversa. b) Autorizar a la Unidad de Redes y Ciberseguridad y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), con relación al proceso "Licenciamiento de Software de Gestión Documental", para actualizar y modificar la PAC 2024, de la siguiente manera: Reasignar a este proceso los fondos del proceso cancelado de "Paquete de horas soporte técnico en microservicios devOps y redhat" (\$4,000.00), para hacer un total de \$11,000.00; Modificar el nombre del proceso a "Adquisición de Plataforma de Gestión Documental y/o Plataforma de Optimización de Procesos Empresariales"; Modificar la Unidad Solicitante a Unidad de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas; y, Modificar el plazo estimado para la ejecución del proceso para iniciar en mayo y finalizar a mas tardar en julio, ambos del 2024. c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la cancelación y modificaciones de los procesos citados y d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 de los procesos de compra mencionados. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA**: a) Autorizar a la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024, para cancelar el proceso de compra denominado "Paquete de horas soporte técnico en microservicios devOps y redhat" debido a que ya no será necesario realizarlo, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN**: Paquete de horas soporte

técnico en microservicios devOps y redhat. **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$4000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION:** Subasta Electrónica Inversa. b) Autorizar a la Unidad de Redes y Ciberseguridad y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), con relación al proceso "Licenciamiento de Software de Gestión Documental", para actualizar y modificar la PAC 2024, de la siguiente manera: Reasignar a este proceso los fondos del proceso cancelado de "Paquete de horas soporte técnico en microservicios devOps y redhat" (\$4,000.00), para hacer un total de \$11,000.00; Modificar el nombre del proceso a "Adquisición de Plataforma de Gestión Documental y/o Plataforma de Optimización de Procesos Empresariales"; Modificar la Unidad Solicitante a Unidad de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas; y, Modificar el plazo estimado para la ejecución del proceso para iniciar en mayo y finalizar a más tardar en julio, ambos del 2024. c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la cancelación y modificaciones de los procesos citados y d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 de los procesos de compra mencionados.

**16. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-08/2024-RNPN, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes que, en cumplimiento con las buenas prácticas establecidas para las gestiones de Tecnología en cuanto al resguardo de información fuera de los sitios de operación y la recuperación de negocio en caso de desastres, se necesita la contratación del servicio de arrendamiento de bóveda externa de seguridad para el resguardo y la recolección de las cintas magnéticas en las que se respalda la información de las bases de datos del RNPN para el periodo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. La Unidad organizativa solicitante: Unidad de Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios, el Presupuesto: \$3,500.00 con IVA incluido, el Origen de los fondos: Fondos General, el Método de Contratación: Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, el Tiempo de entrega: 5 días hábiles

después de entregado el contrato a la contratista, el Lugar de entrega: En las instalaciones de la contratista, la Forma de entrega: Reserva de espacio en bóveda para resguardo de cintas magnéticas. Que Se propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas a: Evaluador Jurídico: [REDACTED] Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, Evaluador Técnico Experto en la Materia: [REDACTED] [REDACTED] Programador Analista, Evaluador UCP: [REDACTED] Técnico UCP, el Evaluador Solicitante: [REDACTED] jefe de la Unidad de Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud y la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-08/2024-RNPN "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Evaluador Técnico, Experto en la Materia; Licenciada [REDACTED] [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP; Ingeniero [REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA**: a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-08/2024-RNPN "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de

la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED]

[REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED]

como Evaluador Técnico, Experto en la Materia; [REDACTED]

[REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP; [REDACTED]

[REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la

atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario.

**17. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-09/2024-RNPN "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud.

Expuso como antecedentes que, en consecuencia, al aumento de la digitalización de los servicios que brinda el RNPN, la infraestructura tecnológica de servidores que soportan estos sistemas de información ha tenido que ser modernizada, actualizando los servidores a equipos de última generación, acorde a la proyección del crecimiento de nuestra institución. En este sentido es necesario realizar mantenimientos preventivos periódicos a estos equipos, con la finalidad de extender la vida útil y evitar averías o mal funcionamiento que pueda generar interrupciones prolongadas de los servicios que brinda RNPN, así como gastos innecesarios reemplazando piezas dañadas o equipos en su totalidad. Unidad organizativa solicitante: La Unidad de Infraestructura de Tecnología de la Información, el Presupuesto: \$7,000.00 con IVA incluido, el Origen de los fondos: Fondo General, el Método de Contratación: Subasta Electrónica Inversa a

través de la Plataforma COMPRASAL, el Tiempo de entrega: Previa coordinación con el administrador del contrato y contratista, mediante nota de solicitud de acuerdo a necesidades o disponibilidad durante la vigencia del contrato, el Lugar de entrega: Col. General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, Av. Caballería, Complejo COOPEFA, Edificio A-03, Centro de Datos del Registro Nacional de las Personas Naturales, la Forma de entrega: Entregas parciales. Se propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas a: Evaluador Jurídico: Licda. Teresa Mabel Gutiérrez López, Colaboradora Jurídico de Asesoría Jurídica, Evaluador Técnico Experto en la Materia: [REDACTED] Director de Tecnología de la Información y Comunicación, Evaluador UCP: [REDACTED] Técnico UCP, Evaluador Solicitante: [REDACTED] Jefe de la Unidad de Infraestructura de Tecnología de la Información. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud y la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-09/2024-RNPN, denominado "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. [REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA**: a) Autorizar el inicio de gestiones

para el Proceso de Contratación N° SI-09/2024-RNPN, denominado "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Experto en la Materia; [REDACTED] [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. [REDACTED]

[REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **18. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-10/2024-RNPN "LOTE DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su Aprobación o Denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED]**

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos, es necesario que estos cuenten con el mantenimiento preventivo correspondiente, para cuya ejecución se hace necesaria la adquisición de "Lote de suministros para mantenimiento de equipos de oficina". La Unidad organizativa solicitante: Unidad de Redes y Ciberseguridad, el Presupuesto: \$3,000.00 con IVA incluido, el Origen de los fondos: Fondo General, el Método de Contratación: Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL, el Tiempo de entrega: 30 días calendario después de notificada la orden de compra, el Lugar de entrega: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Edificio Carbonell N° 2.

Segunda Planta, San Salvador (Avenida Manuel Enrique Araujo km 4 ½ carretera a Santa Tecla", la Forma de entrega: Una sola entrega. Se propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas a: Evaluador Jurídico: [REDACTED]

[REDACTED] Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica, el Evaluador Técnico Experto en la Materia: Técnico [REDACTED] Técnico de Soporte Informático, el Evaluador UCP: [REDACTED] Técnico UCP, el Evaluador

Solicitante: Señor [REDACTED] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud y la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a lo expuesto y a

la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-10/2024-RNPN, denominado "Lote de Suministros para Mantenimiento de Equipos de Oficina", del Método de Contratación de Subasta

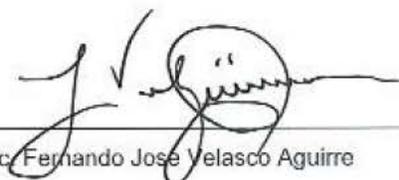
Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como su actualización y modificación en la PAC, por el cambio de método de contratación. b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar

Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a:

Licda. Linda Suleyma Barahona de Quintanilla como Evaluador Jurídico; Técnico [REDACTED] [REDACTED] como Experto en la Materia; Licda. [REDACTED]

[REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. [REDACTED] [REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-10/2024-RNPN, denominado "Lote de Suministros para Mantenimiento de Equipos de Oficina", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos

de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluador Jurídico; [REDACTED] como Experto en la Materia; [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP. [REDACTED] como Evaluador Solicitante. f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. 19. Varios. El Licenciado Félix Gómez, solicito que Asesoría Jurídica presente opinión jurídica referente a que si de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, pueden ser delegables estas facultades conforme nuestra normativa al señor presidente, a fin de agilizar los procesos de compras institucionales. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando Jose Velasco Aguirre



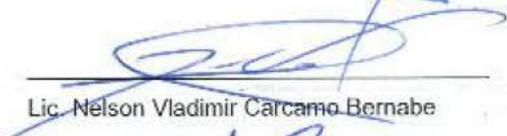
Lic. Cindy Mariella Portal de Acosta



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Félix Rubén Gómez Arevalo



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Gloria Margarita González Araniva



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar, Secretario